



# Ordenanza Municipal N° 029-2021/MPA

Acobamba, 26 de Abril del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA CREACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE CCARABAMBA, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA, CREADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2003/ALC-MPA Y RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2006-GAO-AL/MPA.**

**VISTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2021 de fecha 21 de Abril del 2021, el Oficio N°006-2021/C.P.CCARABAMBA/ACOBAMBA, mediante el cual el Alcalde del Centro Poblado de Ccarabamba, solicita la ratificación de su creación como Centro Poblado en razón de haber sido creado mediante, Resolución de Alcaldía N° 072-2003/ALC-MPA, de fecha 09 de Mayo del 2003 Y Resolución de Alcaldía N° 268-2006-GAO-AL/MPA, de fecha 13 de Octubre del 2006, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, en el segundo párrafo del Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades de Centros Poblados son creadas por Ordenanzas Municipales Provinciales;

Que, mediante Oficio N°006-2021/C.P.CCARABAMBA/ACOBAMBA, mediante el cual el Alcalde del Centro Poblado de Ccarabamba, solicita la ratificación de su creación como Centro Poblado en razón de haber sido creado mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2003/ALC-MPA, de fecha 09 de Mayo del 2003, donde en el Artículo Primero.- CREA la Municipalidad del centro Poblado Menor de "CCARABAMBA" que integran las comunidades de Sachaorcco y sector de Parcostambo del distrito y provincia de Acobamba, En tanto mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2006-GAO-AL/MPA, de fecha 13 de Octubre del 2006, donde en el Artículo Primero.- Modifica el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 072-2003/ALC-MPA, de fecha 09 de Mayo del 2003, en el extremo de haber incluido parte integrante de la creación del Centro Poblado de Ccarabamba, a las localidades de Sachaorcco y Sector de Parcostambo, en tal sentido dicho artículo queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero.- CREAR a la Municipalidad del Centro Poblado de CCARABAMBA Distrito y Provincia de Acobamba – Región Huancavelica";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2003/ALC-MPA, de fecha 09 de Mayo del 2003 Y Resolución de Alcaldía N° 268-2006-GAO-AL/MPA, de fecha 13 de Octubre del 2006, la Municipalidad Provincial de Acobamba, creo la Municipalidad del Centro Poblado de Ccarabamba,





## Ordenanza Municipal N° 029-2021/MPA

Distrito de Acobamba, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, en concordancia con los requisitos exigidos por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 48.2 del Artículo 48° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el Art. 133° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad Provincial y Distrital, están obligadas a entregar a la Municipalidad de Centro Poblado de su jurisdicción un porcentaje de sus recursos propios o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y las prestaciones de servicios municipales, la que se efectuará en forma mensual;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria N° 12-2021 de fecha 21 de Abril del 2021, en uso de sus facultades, aprueba por Unanimidad la procedencia de la ratificación con Ordenanza Municipal de la creación del Centro Poblado de CCARABAMBA, Distrito de Acobamba, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, creado mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2003/ALC-MPA, de fecha 09 de Mayo del 2003 Y Resolución de Alcaldía N° 268-2006-GAO-AL/MPA, de fecha 13 de Octubre del 2006;

Que, en uso de las facultades que confiere la Constitución Política del Perú, el Artículo 9) inciso 14), Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime del pleno de Concejo Municipal se aprueba la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA CREACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE CCARABAMBA, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, CREADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2003/ALC-MPA Y RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2006-GAO-AL/MPA.**

**Artículo Primero.- APROBAR** la ratificación con Ordenanza Municipal de la Creación del Centro Poblado de CCARABAMBA, Distrito de Acobamba, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, creado mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2003/ALC-MPA, de fecha 09 de Mayo del 2003 Y Resolución de Alcaldía N° 268-2006-GAO-AL/MPA, de fecha 13 de Octubre del 2006.

**Artículo Segundo.- DEJAR** subsistente en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 072-2003/ALC-MPA, de fecha 09 de Mayo del 2003 Y Resolución de Alcaldía N° 268-2006-GAO-AL/MPA, de fecha 13 de Octubre del 2006.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a la Unidad de Imagen Institucional, Unidad de Informática respectivamente de la Municipalidad Provincial de Acobamba, Departamento de Huancavelica, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**UNICA.-** La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a las normas al respecto.

Comuníquese al Señor Alcalde Provincial de Acobamba para su promulgación.

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba, a los Veintiséis días del mes de Abril del Dos Mil Veintiuno.

**Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA**

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

